
DECRETO 518 de 7 de noviembre del 2022. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7-11-2022.

La Junta de Gobierno Local en la Sesión ordinaria que tuvo lugar el día 7 de noviembre de 2022, adoptó, con el cuórum exigido por la Ley, aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2022 Y 2023 CON LA FUNDACIÓN PRIVADA EL MARESME.

Relación de hechos

1. Para el año 2022 y 2023, el Ayuntamiento de Mataró tiene previsto firmar un convenio de colaboración con la Fundación Privada el Maresme, entidad sin afán de lucro inscrita en el Registro Municipal de Entidades, para apoyar a las diferentes actividades que esta entidad realiza en el ámbito social.

2. La Fundación Privada el Maresme ha presentado el programa y el presupuesto para el año 2022 y 2023 en el ámbito de Bienestar social: Proyecto servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros sociales).

3. El Servicio de Bienestar Social considera conveniente realizar una aportación de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil dos cents tres euros con cuarenta y un céntimos), destinados al Proyecto servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros) para cada uno de los dos ejercicios de 2022 y de 2023.

4. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una subvención nominativa de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil doscientos tres euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal del Presupuesto municipal vigente, destinados al Proyecto servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros).

La aportación prevista para el ejercicio de 2023 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2023 en la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal y a la inclusión de esta aportación a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2023.

5. Los informes de la jefa del Servicio de Bienestar Social, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigentes.

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para los años 2022 y 2023 entre el Ayuntamiento de Mataró y la Fundación Privada el Maresme, mediante el cual se regula una aportación económica de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil doscientos tres euros con cuarenta y un céntimos), para cada uno de los ejercicios de 2022 y de 2023, para apoyar a los programas y actividades de la entidad para esta anualidad en el ámbito de bienestar social, Proyecto del servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros sociales), de acuerdo con la documentación presentada por la entidad, del cual se adjunta una copia literal.

La aportación prevista para el ejercicio de 2023 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2023 a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal y a la inclusión de esta aportación en las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2023.

Segundo.- Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2022, el gasto de la aportación de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil doscientos tres euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal del Presupuesto municipal vigente, destinados al Proyecto del servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros) (documento AD 12022000082422).

Tercero.- Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2023, el gasto de la aportación de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil doscientos tres euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal del Presupuesto municipal vigente, destinados al Proyecto del servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros) (documento ADFUT12022000088950).

Cuarto.- Notificar esta resolución a la Fundación Privada el Maresme para proceder a la firma del convenio.